

ACTA REUNIÓN ORDINARIA
Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social

FECHA: lunes 27 de mayo LUGAR: Ministerio de Desarrollo Social, Catedral 1575, Santiago.

ASISTENTES	ORGANIZACIÓN / CARGO
Mauricio Carreño	Subsecretaría de la Niñez
Milagros Nehgme	Corporación Opción
Carmen Gloria Beróiza	Instituto Profesional AIEP
María Trinidad Avaria	Fundación Santa Ana
Isidora Yarur	Consejo Consultivo San Pedro de la Paz
María Jimena Valenzuela	Universidad de los Andes
Luis Matías Orellana	Fundación ECAM
Ana María Farías	Universidad Alberto Hurtado
Paulo Egenau	Hogar de Cristo

DIRIGE LA REUNIÓN	Milagros Nehgme, Presidenta del Consejo
-------------------	---

TEMAS TRATADOS

- OLN : Oficinas Locales de la Niñez con presentación del programa piloto por parte de Mauricio Carreño Aguirre, Jefe del Departamento Programas de Niñez y Familia. Se dispone de la presentación PPT y las OOTT que fueron remitidas por correo, posteriormente a esta sesión, y que pueden servir de complemento y aclaratorias de lo tratado en esta sesión.
- Revisión Cuenta Pública Sectorial, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez: Se recogen sugerencias que serán enviadas por Milagros a todos los consejeros en borrador de propuesta, para su aprobación. Deberá ser contestada hasta día martes 28 mayo a las 15.00 horas.
- Propuesta de Sesión Extraordinaria : A solicitud de la Subsecretaría, se define nueva fecha de sesión extraordinaria del Consejo para abordar los avances de los compromisos del Plan de Acción y Plan de Trabajo de la “Mesa Intersectorial de Prevención y Erradicación de toda forma de violencia” (Plan de Acción Nacional de NNA 2018-2025). Se define **nueva fecha de sesión extraordinaria para el próximo día 1 de julio de 17,30 a 20,00 horas**. El interés de la Subsecretaría es presentar los avances y el plan de trabajo de la Mesa y abrir un espacio para que el consejo puedan retroalimentar el proceso.
Adicionalmente, para la misma sesión, se propone convocar a algunos actores de la sociedad civil que sean relevantes en materias de NNA y erradicación de la violencia

infantil, por definir. Quedó PENDIENTE.

DESARROLLO Y ACUERDOS

Con la asistencia de todos los consejeros, se inicia la sesión a las 17,30 horas.

I.- Mauricio Carreño, Jefe del Departamento de Programas de Niñez y Familia, de la Subsecretaría de la Niñez, expone los detalles de la implementación de las OLN, que se originan en el contexto de la discusión del Proyecto de Ley del Sistema de Garantías de la Infancia y en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y en su Plan de Acción, y también en el Acuerdo Nacional por la Infancia, cuya finalidad es promover, prevenir y proteger (general y especializada) los derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciendo una bajada territorial de la protección administrativa.

El proceso de instalación de las OLN será un proceso gradual, en esta presentación conoceremos los antecedentes de su primera versión piloto que se inició en 12 municipalidades este año 2019. El programa de OLN tiene un propósito y un modelo para funcionar en régimen y también una versión más pequeña y acotada que se inició el mes de abril 2019, con la finalidad de implementar acciones de prevención de vulneraciones de derechos a través de la detección de factores de riesgo y la realización de acciones atinentes y oportunas para su mitigación.

Como punto de partida nos referiremos a la nueva institucionalidad de la Niñez, que se propone cumplir una deuda histórica en la mejora del desempeño país con los compromisos adquiridos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y su actualización a través de la Ley de Garantía, aún en tramitación, referidos principalmente a los aspectos de prevención y promoción de los derechos del niño y que no estaríamos cumpliendo a cabalidad en la actualidad.

Por lo tanto, un primer marco amplio estaría dado por la Ley de Garantías en que debería expresarse con claridad y fuerza el *“compromiso del Estado chileno para proteger de manera integral el ejercicio de los derechos de todos niños niñas y adolescentes de nuestro país”*. En ese marco amplio, en que sin duda estamos retrasados, como bien sabemos, aparecen la OLN's. Su fundamentación se encuentra en nuestra trayectoria histórica a partir del SENAME, cuya inspiración inicial fue facilitar acceso de los niños al pan, techo y abrigo, y en el tiempo, se fueron reforzando ciertas estrategias de trabajo para la niñez, pero de un alcance acotado a un universo de no más de 200 mil niños, luego estaba claro que su acción debía ampliarse hacia elementos más universales de promoción de derechos y de prevención de su vulneración, que se encarnaron en algún momento en las OPD's. Las OPD's sin embargo, no poseían ni en su estructura ni en su lógica, el poder dar cumplimiento a ello, más bien aparecía contradictorio que la protección universal y preventiva estuviera justamente radicada en un servicio de atención especializada a una población vulnerable.

Por lo tanto, desde ahí en adelante, para la generalidad de los niños de nuestro país, se requiere una institucionalidad que garantice a través de la Ley de Garantías, el resguardo de los derechos asociados a la convención, sumado a otros dos elementos fundamentales como son: una bajada territorial y nuevos los recursos para financiar esta implementación, que permita disponer de una institucionalidad fuerte y amplia, para su eficaz funcionamiento.

En efecto, durante la tramitación de la ley de Garantías, hubo consenso en torno a los derechos que deberían garantizarse (Título I y II), sin embargo, el título III y IV de la Ley, referidos a los mecanismos de la exigibilidad de los derechos garantizados y al presupuesto asociado para su cumplimiento, aparecían como meros enunciados, sin contenidos de peso. Así se mantuvo el proyecto de ley hasta septiembre de 2018, en que se ingresaron las

indicaciones al proyecto de Ley de Garantía, por esta subsecretaría, relacionados con propuestas concretas para abordar título III y IV de la Ley.

Esta protección administrativa de Ley de Garantías o de la Ley de Protección General, como quiera denominarse, básicamente requería una bajada territorial hacia la comuna o provincia, de acuerdo al número de habitantes. Función que se espera cumplan hoy las OLN, que según aclara Mauricio, no es una idea inédita de este gobierno sino tiene precedentes en otros gobiernos anteriores, opiniones de expertos en la academia y de la sociedad civil.

Por lo tanto se define como objetivo general de la OLN: ser aquella institución o espacio institucional en el que se ejerce garantía de derechos NNA y sus familias, para proteger integralmente su desarrollo.

A continuación, se presenta una gráfica que muestra las distintas maneras en que la Ley de Garantías y la OLN (en régimen), establecería distintos niveles protección partiendo por lo más universal, por ejemplo: Chile Crece Contigo, que si bien en el hecho, no es tan universal, ya que solo atiende a niños hasta 9 años; sí posee la lógica de un sistema de garantías y prestación universales. A modo de ejemplo se citan casos tales como, prestaciones de salud, ajuar, programa educativo, en que se aprecia su universalidad versus los demás beneficios o casos que se orientan a una protección más “focalizadas” o “indicadas”, que corresponden al 60% de la población más vulnerables (no son universales), y otras más focalizadas aún, para el caso de los niños con protección especializada como es el caso de algunos programas de Chile Crece Contigo.

Efectivamente la lógica universal del Programa Chile Crece Contigo y la de las OLN's se espera que se complementen cada vez más en el tiempo, y lleguen a constituirse como verdaderos espacios de resguardo de exigibilidad de los derechos de los niños, sea que recurran ellos mismos o su familia, o sus padres o cuidadores. Sin embargo es importante precisar que en una primera fase de implementación del año 2019, las OLN 2019 solo se refieren a la denominada “protección indicada”, con focalización en los elementos preventivos para niños con factores de riesgo de vulneración.

Otra precisión importante de considerar es que como la Ley de Garantías está aún en etapa de tramitación, las OLN no han podido ser creadas por ley, y se implementarán a modo de piloto de prueba, y solo a prevención indicada, con la información de Alerta Niñez para detectar los factores de riesgo y su atención oportuna a través de atención de casos y terapia familia del programa Fortaleciendo Familia,

Es importante tener presente, que el modelo y los elementos que componen ONL, y la nueva institucionalidad que implicó la creación de la Subsecretaría y Defensoría de la Niñez, son avances muy relevantes para la protección que consagra el proyecto de Ley de Garantías. Con respecto a la protección especializada, se comenta por Mauricio, que ya fue aprobado en general por el senado, como asimismo, su presupuesto anteriormente, por la cámara de Diputados.

Las OLN's en régimen se proponen apoyar a la generalidad de los niños, 5 millones de niños que existen en Chile, y ello es considerablemente más universal que los 200 mil vulnerados, que se atienden hoy y otros tantos que están separados de sus familias y viven en residencias de protección. Esto será posible ya que las OLN's tendrán un componente promocional, preventivo y atención especializada bajo el alero de Subsecretaria de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social.

Varios consejeros en este punto, ¿Cómo será la relación OLN y OPD? Respuesta: No es clara aún hay que pensar que las personas y las familias fluctúan, como sus ciclos vitales y hay frecuentes cambios, luego la distinción de atención de estas personas y familia no será tan fácil de separar. Las ONL's fueron ampliamente validadas y participativas en su origen, fueron consultadas y socializadas, en general y a través de especialistas, abordadas en mesas de trabajo OPD, y consensuada ampliamente. Finalmente, después de su estudio y validación, se optó por utilizar una

metodología RAND/UCLA, mecanismo que propone que la recomendaciones, que impartan las nuevas OLN sean previamente validadas por grupos de expertos. Así se realizó efectivamente, con participación, consulta y votación de expertos de acuerdo a dos parámetros: recomendaciones adecuadas y necesidad de abordarlas. El diseño se hizo a partir de esos resultados.

Se consulta por parte de los consejeros acerca de la disponibilidad de ese material de referencia, y se responde que sí están disponibles y sistematizados.

Así, fue que se optó por aplicar el Método RAND/UCLA o Método de Uso Apropriado, para la bajada territorial de las OLN y sus 12 pilotos hacia los municipios y no ministerial, como fue la propuesta en algún momento de su proceso.

Se consulta acerca de los criterios para definir los Factores de Riesgo, y se responde que fue después de prolongadas revisiones bibliográficas, que en algunas de sus distintas clasificaciones, se llega a 60 y 80 factores riesgo, también se explica que por sí mismo ninguno de ellos constituye vulneración sino su combinación, incide en que llegue a realizarse la vulneración. Los factores de riesgo, por tanto, lo que hacen en realidad es anunciarnos cuál es la combinatoria que puede conducir a vulneración... por ejemplo abandono y negligencia, ser hijo de madre con embarazo adolescente, o ser niño nacido prematuro, niños con padres recluidos, o bien niños con cuidadores que padecen patología de salud mental grave, entre otros son caso de factores de riesgo que asociados pueden terminar en una vulneración. La idea por lo tanto es que, a través de las OLN, se pueda llegar antes de la vulneración y no llegar a reparar, sino a prevenir, con mucha anticipación incluso.

El programa de alerta niñez posee dos componentes principales : una plataforma web para gestionar la administración de la OLN, por ejemplo llevar agendas de los casos y sesiones terapéuticas y otras gestiones principales

y un segundo componente, que corresponde a un algoritmo complejo capaz de detectar la combinación de factores de riesgo de los niños o sus familias que pueden predecir la vulneración de un derecho, de manera de poder realizar una selección y priorizar la atención en esos niños más vulnerables.

Lo más característico de la OLN, es ser la herramienta de focalización que posee una metodología y modelo de intervención, dado que las familias enfrentan dificultades de dos tipo, las primeras referidas a sus relaciones internas y a los ciclos vitales de las personas y de la familia como un todo, y las de tipo externo, referidas al contexto y entorno familiar. Ambas dimensiones resultan fundamentales para que la familia pueda ejercer adecuadamente su parentalidad y el llamado es a no desatender los factores externos como, por ejemplo, niveles compatibilidad familia y trabajo, los índices de delincuencia local o los componentes socio comunitarios. Al respecto, se comenta por Mauricio que a partir del mes de junio del presente año, se iniciarán las acciones para incorporar los componentes socio comunitarios y los elementos de promoción y participación social en las mesas de trabajo, consultas y jornadas de exposiciones, jornadas de presentación, y nuevos espacios de coparentalidad compartida entre las familias, para lograr apoyos y redes educativos y de buenas prácticas entre ellos, a fin de apoyarse unos a otros.

Resumiendo, el modelo de gestión de la OLN se fundamenta en la articulación intersectorial, de manera que, desde los territorios de las municipalidades, se pueda identificar alertas de vulnerabilidad, actuando de manera eficaz y oportuna. Desde aquí, se irá incorporando de manera progresiva la protección universal, la promoción de una cultura de respeto hacia los derechos de la niñez y su participación, potenciando y reconociendo el rol colaborativo de la familia y la sociedad civil en la protección integral de sus derechos.

Programa Chile Crece Contigo, permitirá levantar la alerta para que la OLN las gestione, y seleccione las familias y niños para el diagnóstico integral, ajustados a la oferta de protección social para la familia, si la familia rechazara la intervención, no quedaría priorizada. La lógica del funcionamiento de la gestión de casos en ONL en las

municipalidades radica en que la detección de los factores de riesgo es mucho más cercana y conocida a nivel local, por ejemplo, en temas de habitabilidad de niños que comparten una misma cama y su posterior modelo de acompañamiento centrado en tareas de apoyo concreto a esa familia o si fuera necesario derivarse el caso a una terapia familiar, se podría realizar perfectamente ya que se dispone de un modelo probado por Instituto Chileno de Terapia Familiar de 4 a 8 sesiones y 4 de intervención multifamiliar para grupos familiares. Este modelo está mucho más alineado con parámetros internacionales, comparativamente con la forma “judicializada” en que se viene realizando la intervención en nuestro país.

Se dispone también de una evaluación al egreso de los programas y se dispone de documentación impresa y los materiales para la realización de las jornadas nacionales y capacitaciones a los equipos profesionales y de apoyo que ya se encuentran contratados, de hecho, esta semana jueves 30, viernes 31 se realizará la jornada nacional y diversas capacitaciones con los nuevos manuales y las OOTT. Ya enviadas por la subsecretaría y remitidas a los consejeros.

La participación de nuestro COSOC es muy valorada por parte de la Subsecretaría ya que, como la ley no establece todos los elementos de la protección administrativa es importante la participación de sociedad civil y de nuestro consejo, a propósito de ello, Matías consulta ¿Cómo se hará el seguimiento de casos e intervenciones terapéuticas? Mauricio señala que el sistema de alerta niñez, implica seguimiento permanente, y la gestión de caso y la terapia familiar, si contemplan etapa de seguimiento, el que será incorporado en la plataforma web que permitirá detectar nuevas alertas.. En todo caso es bueno tener presente que el éxito de la OLN implican movilización de temas que exceden en atribuciones a la Subsecretaría, como es el tema de financiamiento, por ello el ministerio ha movilizado y llamado a todos los sectores para que se exijan las acciones requeridas y también a los senadores y parlamentarios en general, para que puedan realizar indicaciones para mejorar la ley.

Con ocasión de la discrepancia de Matías acerca de la selección de municipalidades, se explica que ello no fue arbitrario ni realizado por la Subsecretaría, sino externalizado a expertos con programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, procurando no sesgar la muestra y respetando la multiplicidad de elementos que permita su escalabilidad y que sea reproducible a un gran número de municipalidades a futuro.

Con respecto a la complementariedad OLN y OPD consulta Jimena, ¿Cómo se realizará desde un punto de vista financiero si una está radicada en Ministerio de Justicia y otra en Desarrollo Social? Respuesta: La OLN es complementaria a la OPD porque no atiende vulneración de derechos, es solo preventivo durante 2019, y la respuesta pertinente oportuna y adecuada a NNA y a su familia, en caso de atención especializada OPD, que fuese detectada desde OLN se enviará a OPD. Efectivamente no hay recursos para que OLN se aboque a promoción, protección y prevención, por ello la idea es que la OPD detecte diagnostique y derive a tribunales de Familia y otras instituciones especializadas y las OLN cuando inicien su funcionamiento en régimen y cuente con los recursos tendrá una metodología de trabajo de más integral con NNA y sus familias.

Ana consulta ¿Cuáles serán los puentes de conversación OLN OPD SENAME, hay riesgo de volver a tener un sistema aparte del sistema social integrado? ¿Por qué no pensar en un solo sistema de protección integral de la niñez? para no segregar? Mauricio, precisa que hay que aclarar que protección especializada no es lo mismo que la protección judicializadas, es importante considerar que el diseño de como diferenciar protección administrativa y protección judicializada hoy, puede no verse tan claro, pero se dispondrá con una protección administrativa no judicializada, definida en la Ley de Garantías, por lo pronto hoy, los mecanismos de articulación para que los niños con factores de riesgo que no han sufrido vulneraciones, puedan ser atendidos por OLN, y los mecanismos para liberar la lista de espera OPD no corresponda atender, se irá haciendo más expedita. Trinidad y Pablo enfatizan la importancia de contar cada vez con información integrada para hacer efectivamente trabajo de prevención e intervención pertinente con los NNA y sus familias, Pablo señala que no se ve fácil y que especialistas mencionan que puede pasar una década antes de conseguir integrar los datos e información en un país desarrollado, más aún en Chile.

En vista de lo avanzado de la hora, Milagros, propone que cada uno de los consejeros envíe su reflexión del tema de OLN abordado en esta sesión, para que sus comentarios u opiniones queden reflejados en el acta de esta sesión.

Se acuerda utilizar ese procedimiento, y quedamos a la espera de los comentarios por mail de los consejeros para incorporarlos en el acta definitiva de la sesión

2.- Se procede a leer cuenta sectorial de la Subsecretaría de la Niñez en voz alta, y se reciben comentarios que serán enviados por Milagros a fin de aprobarse en breve y poder remitirse a la Subsecretaría con 48 horas de anticipación. Lo que fue realizado efectivamente y sus contenidos remitidos por Milagros a la Subsecretaría oportunamente.

ACUERDO FINAL DE LA SESIÓN

1.- Enviar comentarios o sugerencias a documento de Cuenta Pública

2.- Se acuerda Próxima Reunión Extraordinaria 1 julio 17,30 horas 20,00 para revisar temas de plan de acción abusos de menores.

3.- Para la misma sesión, se propone convocar a algunos actores de la sociedad civil que sean relevantes en materias de NNA y erradicación de la violencia infantil. PENDIENTE.

HORA DE FINALIZACIÓN	18,15 horas
RESPONSABLE DE ACTA	Carmen Gloria Berofza Secretaria Ejecutiva Consejo